



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, 26 de marzo de 2025

AC-0270-2025

Radicado: 66001400300720230079702
Tipo de Proceso: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: FAM S.A.S.
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Procedencia: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira
Asunto: Auto Fija Agencias en Derecho

Para efectos de señalar agencias en derecho impuestas en segunda instancia, se dispone establecerlas en la suma de \$2.135.250.

Lo anterior en aplicación al artículo 5, numeral 1. *Procesos Declarativos en general*, del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, que señala que, en segunda instancia, las agencias en derecho serán entre 1 y 6 S.M.L.M.V. En este caso, dada la naturaleza del asunto y la calidad de la gestión de los intervinientes se tasan en **1.5 S.M.L.M.V.**

Este valor será tenido en cuenta por la secretaría del juzgado de primera instancia en la liquidación que realice -artículo 366 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

AIGP

Firmado Por:

¹ La providencia se notifica en estado electrónico N°025

Dirección: Calle 41 entre Carreras 7 y 8, Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 105.

j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira, Risaralda

Angela Maria Molina Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933e5fe46ee55558ffd390d875eb5c29041cdd880d0af5f6a958e38831d46a93**

Documento generado en 26/03/2025 06:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>